



Universidad Nacional de Luján

REPUBLICA ARGENTINA

C: C. 221 - 6700 LUJAN (Bs. As.)

CORRESP. EXPEDIENTE n° 2401/86

LUJAN, 22 DIC 1989

VISTO: La Resolución C.S.N° 066/86, por la cual se aprueba el Reglamento para los Trabajos Finales de Aplicación de las Carreras de Ingeniería en Alimentos e Ingeniería Agronómica, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 088/89 del Consejo Directivo Departamental de Tecnología de fecha 1° de agosto de 1989 se eleva a este Consejo Superior una propuesta de modificación del Artículo 9°) de la resolución mencionada.

Que dicha propuesta cuenta con el dictamen favorable de las Comisiones Asesoras Permanentes de Interpretación y Reglamento y de Asuntos Académicos.

Que en su sesión ordinaria del día 30 de noviembre de 1989, el Cuerpo resolvió aprobar dicha modificación.

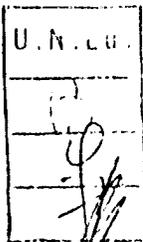
Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Sustituir el artículo 9° del Reglamento para los Trabajos Finales de Aplicación de las Carreras de Ingeniería en Alimentos e Ingeniería Agronómica, aprobado por Resolución C.S. N° 066/86, por el texto que a continuación se transcribe:

"ARTICULO 9°) Obtenido el visto bueno de la Comisión evaluadora, el alumno presentará el trabajo definitivo escrito a máquina en hoja tamaño carta a dos espacios y siguiendo las normas que di-



ES COPIA

///



Universidad Nacional de Luján

REPUBLICA ARGENTINA

C: C. 221 - 6700 LUJAN (Bs. As.)

CORRESP. EXPEDIENTE n° 2401/86

///

- 2 -

te el Departamento de Tecnología en cuanto a la presentación de informes, debiendo quedar el mismo en la Biblioteca de la Universidad, y que revestirá carácter de documentación."

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese a la Coordinación de ambas Carreras, a la Dirección General de Asuntos Académicos y cumplido, archívese.-

RESOLUCION C.S.N° **335/89**

U.N.L.U.
<i>[Handwritten signature]</i>

[Handwritten signature]
Prof. Biol. JOSE MANUEL AGUIRRE
SECRETARIO DE ASUNTOS ACADÉMICOS

[Handwritten signature]
Lic. JUAN CARLOS BUSNELLI
PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR

ES COPIA